



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Demandante	Manuel Salvador Berrío Espinosa y Otros
Causante	Carmen Espinosa de Berrío
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018-00814 00
Decisión	Requiere Partes

En atención a la petición presentada por el partidor la cual será anexada al presente auto, se REQUIERE a todas las partes para que se sirvan aportar al expediente la información solicitada con el fin de continuar con el trabajo partitivo.

Atentamente me permito manifestar que no encontré dentro del expediente virtual, la siguiente documentación que es necesaria para realizar el trabajo partitivo:

- 1) Copia informal de los títulos de propiedad en las cuales figuren: los linderos, área, gravámenes, número de las escrituras de reglamento de propiedad horizontal y sus reformas si las hubo.
- 2) Certificado de matrícula inmobiliaria de cada uno de los siete inmuebles inventariados, sin que sobre mencionar que a folios 126 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informó que sobre cinco de los predios existía un embargo procedente del juzgado Noveno de Familia dentro del proceso 2007-039

Medellín, noviembre 30 de 2021

Atentamente,


Luis Alfonso Upegui Espinal
c.c.#8.267.751
T.P.#11.894 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89731076b0953419c4d1ce30d7c0328b82ee945ae9d1fd9bffcc3505533d175**

Documento generado en 09/12/2021 04:08:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>